

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	ORDINARIO - SERVIDUMBRE 25-843-31-03-001-2010-00116-00
DEMANDANTE:	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S. A. ESP
DEMANDADO:	ORLANDO ZABALA HERRERA

Por cuanto se advierte que la perito designada no ha manifestado la aceptación del cargo, el Juzgado **DISPONE**:

1. **Relevar del cargo a la auxiliar anteriormente designada como perito.**
2. Con fundamento en lo normado en el numeral 2 del artículo 229 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que en este municipio no existen instituciones públicas o privadas especializadas en el tema que es materia del dictamen decretado, se **designa** como perito a **CÉSAR ARMANDO LANCHEROS PÁEZ**, para que presente la complementación del dictamen pericial en la forma ordenada en decisión en auto de fecha 02 de febrero de 2018 (folio 430).

Comunicar la anterior designación para que el nombrado manifieste la aceptación del cargo y comparezca a tomar posesión del mismo. Término para rendir el dictamen: diez (10) días.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA